

-TÉRMINOS DE REFERENCIA-

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA: UN PROFESIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En el marco del proyecto "Implementación de un modelo de distribución de agua potable para las comunidades indígenas Wayúu de zona rural dispersa del municipio de Maicao, La Guajira"

I. Antecedentes

La Fundación Acción contra el Hambre es una organización humanitaria internacional no gubernamental, privada, neutral, aconfesional y no lucrativa, fundada en España en 1995, con el fin de luchar contra el hambre.

A fecha de hoy, unas 4.000 personas trabajan en la Red Internacional Acción contra el Hambre en más de 42 países, coordinados desde las sedes de París, Madrid, Londres, Nueva York y Montreal, en torno a cuatro ejes de intervención: nutrición, salud, seguridad alimentaria y agua y saneamiento.

En Colombia, iniciamos actividades en 1998 y hemos ejecutado más de 100 proyectos en 7 departamentos (Nariño, Putumayo, César, La Guajira, Córdoba, Sucre, Bolívar). En 2016 nuestras acciones fueron financiadas principalmente por la Embajada de Suecia (SIDA), la Comisión Europea (ECHO), la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la cooperación canadiense (DFTAD) y agencias del Sistema de Naciones Unidas como ACNUR, UNICEF y OCHA (CERF y CBPF).

A partir del mes de abril de 2018, se implementa el proyecto "Proporcionar protección y asistencia humanitaria de emergencia a las personas directamente afectadas por el conflicto armado y la violencia en los departamentos de Putumayo y Nariño" financiados por ECHO. Socio financiador de ayuda humanitaria estratégico de Acción contra el Hambre en Colombia.

II. Objeto del contrato

El objeto del contrato es formar a las comunidades sobre la normatividad para el aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable a nivel comunitario. Implementar la operativización de los sistemas colectivos y garantizar las sinergias con las empresas públicas responsables de brindar los servicios y acompañar a la organización comunitaria en la estructuración de reglamentos internos, junto con el asesor legal y en articulación con demás responsabilidades asociadas al Plan de administración del sistema.

Duración del Plan de Administración del sistema o institucional: 7 meses

Para el cuales se debe:

- Contribuir a la entrega de los siguientes resultados mediante la implementación de metodologías que propendan a lograr:
 - Una organización comunitaria constituida y un Consejo administrativo
 - Los procesos de la organización comunitaria y el Consejo administrativo estructurados y sistematizados

- Los planes de costos y de acción de la organización comunitaria y el consejo administrativo estructurados, aprobados y actualizados (después de seis meses de funcionamiento) (trabajo en conjunto con el asesor de aseguramiento)
- El personal de la organización comunitaria y el consejo administrativo con capacidad para la operación y la administración del sistema en articulación de diversos actores del territorio (trabajo en conjunto con el asesor de aseguramiento)
- Los manuales de procesos de la organización comunitaria y el consejo administrativo establecidos
- El plan de relacionamiento institucional en marcha del Consejo administrativo y la Organización Comunitaria (trabajo en conjunto con el asesor de aseguramiento)
- La organización comunitaria y el Consejo administrativo y el sistema de agua en óptimo funcionamiento. (trabajo en conjunto con el asesor de aseguramiento)
- Coordinar la correcta implementación de las actividades asociadas al Plan de administración del sistema en lo relativo a temas asociados al servicio público y entrega de bienes y objetos del sistema (trabajo en conjunto con el asesor de aseguramiento)
- Promover la correcta articulación de la organización comunitaria consejo administrativo y las instituciones que tienen responsabilidad directa en la puesta en marcha y en el funcionamiento (Ministerio de Vivienda, Alcaldía de Maicao, Gobernación de La Guajira). (trabajo en conjunto con el asesor de aseguramiento)
- Contribuir a la entrega de los siguientes resultados:
 - Implementación del plan de formación en normativas vigentes para la prestación del servicio de agua concertado con la organización comunitaria (trabajo en conjunto con el asesor de aseguramiento)
 - El personal de la organización comunitaria con capacidad para la operación y la administración del sistema (trabajo en conjunto con el asesor de aseguramiento)

La asesoría del profesional en servicios públicos se llevará a cabo durante 7 meses, con una dedicación del 100% del tiempo durante la vigencia del contrato con base en Riohacha, La Guajira.

III. Productos esperados

Para el pago de sus honorarios, el contratista deberá entregar los siguientes productos:

- Entrega cada mes, durante los 7 meses, informe de actividades, avances, resultados, indicadores, avances financieros y documentación solicitada por el Director de Aseguramiento, jefe de proyecto y Director Social, relativos al Marco Lógico establecido para el proyecto. Este debe ser validado por el/la Jefe de Base de La Guajira.

Productos entregables	Honorarios	%
Producto 1.		
Plan de trabajo, diseño del plan de formación e implementación de talleres asamblea de la organización comunitaria, para capacitarlos en el manejo del Micro acueducto, negocio del agua y sus procesos.	4.900.000	14,2%

Producto 2.		
Plan de formación e implementación talleres de capacitación al consejo administrativo para gestión del micro acueducto	4.900.000	14,2%
Producto 3.		
Plan de trabajo y estrategias para sesión en hogares para la socialización de los temas administrativos y legales del Micro acueducto	4.900.000	14,2%
Producto 4.		
Plan de trabajo y estrategias para espacio de encuentros en las comunidades para entrega de los bienes y objetos del sistema	4.900.000	14,2%
Producto 5.		
Plan de asesoría especializada para el establecimiento de los procesos y los planes clave de la organización comunitaria	4.900.000	14,2%
Producto 6		
Aprobación de todos los productos anteriores y entrega completa de documentación requerida	9.800.000	29%
Total	34.300.000	100%

IV. Calendario

7 meses con un 100% de dedicación de tiempo durante la vigencia del contrato.

V. Responsabilidades

Responsabilidades del contratista

- ✓ Entrega mensual de los productos asociados a la sección III
- ✓ Diseñar un plan de capacitación dirigido a la organización comunitaria, definiendo las temáticas a trabajar con la Asamblea y las temáticas que se trabajaran con el consejo de administración o con el órgano directivo que surja de la concertación comunitaria
- ✓ Implementar el plan de formación diseñado y concertado con la organización comunitaria
- ✓ Diseñar los manuales de procesos para la prestación de los servicios
- ✓ Otras responsabilidades, a ser acordadas mutuamente, inherentes a la acción necesarias para el buen cumplimiento de los objetivos de esta acción, los cuales serán concertados a la firma del contrato.
- ✓ Leer, aceptar y firmar (Anexo B) Código de Ética ACF anexo a este documento

VIII. Pagos

Acción contra el Hambre pagará por el servicio prestado el monto y en los plazos establecidos a continuación:

El total a pagar será de \$34.300.00 COP (Treinta y cuatro millones trescientos pesos m/cte.) que incluye todos los costos asociados para el desarrollo de las actividades de supervisión, y aseguramiento y reporte que deben ser cubiertas por el asesor.

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- 7 pagos mensuales cada uno por un valor de \$4.900.000 (Cuatro millones novecientos mil pesos con ochocientos cincuenta y seis pesos m/cte.)

Aclaraciones:

- El/la asesor/a deberá extender para cada pago las cuentas de cobro correspondientes, junto con los soportes requeridos.
- Para el pago el/la consultor/a deberá obtener el visto bueno del Coordinador social para el seguimiento y evaluación del proceso.
- Los pagos estarán sujetos a las deducciones legales, correspondientes a honorarios y costes financieros por transferencia de fondos, ya sean nacionales o internacionales.

IX. Requisitos

Perfil Profesional

Profesional con título en áreas afines a las ciencias sociales (Sociología, Psicología, Trabajo Social, Antropología, etnoeducación o afines).

Conocimiento y experiencia demostrada.

- Mínimo cuatro (4) años de experiencia en proyectos con actividades de gestión social y/o comunitaria, trabajo de metodologías familiares y comunitarias, con población vulnerable y/o vulnerada, y/o organizaciones comunitarias, y/o comunidades indígenas, y/o implementación de proyectos, programas y políticas sociales en zonas rurales, y/o participación en proyectos relacionados con agua potable y saneamiento básico en comunidades indígenas.
- Haber participado en Mínimo dos (2) PROYECTOS de agua potable y saneamiento básico que contemplen componentes concertación con comunidades, y/o cultura del agua y/o programas de ahorro y uso eficiente del agua y/o aseguramiento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico.
- **Deseable.**
- Experiencia de trabajo con organizaciones humanitarias y/o de cooperación internacional
- Experiencia de trabajo con comunidades Wayúu

X. Documentación requerida

La persona (natural o jurídica) deberá presentar a Acción contra el Hambre **antes del 10 de febrero de 2019**

- Copia RUT
- Hoja de vida con soportes mencionados
- Copia de Cedula de Ciudadanía
- Copia de soportes de afiliación al sistema de seguridad social. Una vez firmado el contrato, con cada cuenta de cobro o factura deberán presentar copia del soporte de pago al sistema de seguridad social y/o sistema de riesgos profesionales (si aplica)
- Certificado de antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura de la Procuraduría General de la Nación Ver: <https://siri.procuraduria.gov.co/webciddno/Generar.aspx>

- En caso de una compañía, debe anexarse el NIT y/o quien presenta la oferta con cedula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes Judiciales para quien presenta la oferta.
Ver: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/antecedentes.xhtml>
- Anexo B: Declaración de conformidad y compromiso a respetar el código de ética de Acción Contra el Hambre
- **Enviar documentación completa, en un PDF único a los correo electrónicos: jfince@co.acfspain.org y ethomas@co.acfspain.org con el asunto: *Profesional servicios públicos_nombre de Candidato/a***

ANEXO A REGULACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS

Acción contra el Hambre – ACH, presta mucha atención en su trabajo con compañías y/o personas naturales para que respeten normas éticas básicas.

Acción Contra el Hambre – ACH, considera las siguientes malas conductas como razones válidas para la exclusión sistemática de un procedimiento de concesión de contratos y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

Fraude definido como un acto u omisión intencional relacionada con:

- El uso o la presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos, que tienen como efecto el uso o la retención ilícita de los fondos de ACH o de los fondos de los donantes institucionales
- Confidencialidad de la información, con el mismo efecto
- El uso ilícito de tales fondos con propósitos diferentes de aquellos para los que se concedieron los fondos en origen.

Corrupción activa: prometer o conceder deliberadamente una ventaja a un funcionario para que él/ella actúe o se abstenga de cumplir su deber en una forma que sea o pueda ser dañina para ACH o los intereses financieros de los donantes institucionales.

Colusión: el acuerdo en el comportamiento competitivo de las empresas con el resultado probable que suban los precios, la producción sea limitada y los beneficios para las compañías de colusión más altos de lo que serían de otra manera. El comportamiento colusorio no siempre se demuestra con la existencia de acuerdos explícitos entre las compañías, sino que también puede ser tácito.

Práctica coactiva: daño o amenaza de daño directo o indirecto a las personas o sus propiedades para influir en su participación en el proceso de compra o adjudicación de un contrato para afectar la ejecución del mismo.

Soborno: ofrecer a empleados o a expatriados de ACH dinero o regalos en especies para conseguir mercados adicionales o seguir con el mismo contrato.

Implicación en una organización criminal o cualquier otra **actividad ilegal** establecida por una sentencia que tiene poder de *res judicata*.

Prácticas inmorales de recursos humanos: la explotación del trabajo infantil y la falta de respecto de los derechos sociales básicos y de las condiciones de trabajo de los empleados o de los subcontratistas.

ACH no concederá contratos a candidatos o proponentes que durante el procedimiento:

- Estén implicados en conflictos de interés.
- Sean culpables de distorsionar la información que ACH ha requerido como condición para firmar el contrato o no hayan proporcionado esta información.

ACH excluirá de un proceso a cualquier candidato que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de ACH o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de la comunidad.
- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

ANEXO B
**DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y COMPROMISO A RESPETAR EL CÓDIGO
ÉTICO DE ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE**

Yo, el abajo firmante, _____, certifico que he leído y comprendido el Código Ético de Acción contra el Hambre, según lo detallado en el apartado VII de los términos de referencia. Acepto los términos y condiciones del Código Ético de ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE y me comprometo a alcanzar los mejores resultados en el caso en que me sea adjudicado este contrato. Además, certifico que no me encuentro en ninguna de las condiciones mencionadas en los términos de referencia: mala conducta, inelegibilidad y exclusión.

En constancia firma

Fecha:

Nombre:

Firma: